



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 18 de noviembre de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, informado que el apoderado de la ejecutante presentó memorial con solicitud de desistimiento del proceso y que se encuentra pendiente resolver la solicitud de entrega de título judicial. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 26 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho observa que el abogado David Felipe Santos Orjuela en calidad de apoderado de la ejecutante presentó memorial a través del cual desistió de la demanda ejecutiva en atención a que no es del interés de su poderdante continuar con la ejecución del proceso.

Ahora, teniendo en cuenta que el abogado David Felipe Santos Orjuela cuenta con la facultad de desistir conforme el poder conferido, el Despacho en virtud de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 316 del CGP, **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de la demanda.

Por otro lado, el Despacho encuentra que el apoderado de la parte ejecutante solicitó que se haga entrega del título de depósito judicial por concepto de costas a su nombre, por estar autorizado para tal fin.

En consecuencia, y como quiera que en audiencia de fecha 16 de noviembre de 2021 se ordenó a la Secretaría del Despacho entregar el título judicial 400100008045468 por la suma de \$350.000 al abogado MAURICIO SANTOS ORJUELA identificado con c.c. 1.015.396.580 y t.p. 237.201 del C.S. de la J., se **REQUIERE** a la secretaría para que proceda de conformidad.

Una vez en firme el presente auto, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 089 del 29 de noviembre de 2021. Fijar virtualmente

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba
Teléfono: 283 35 00 - Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07cd7a3f57127b5cea6f6aaa9c28421df269d5acbb0af7ef09a1a86602eea177**
Documento generado en 26/11/2021 03:19:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>